

RESOLUCIÓN No. 1668 del 17 de Marzo de 2026

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, identificada con NIT: **901556715-2***

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

RESOLUCIÓN No. 1668 del 17 de Marzo de 2026

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, identificada con NIT: **901556715-2***

Que los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras, las siguientes:

2. Otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescente, jóvenes o las familias, así como la cancelación voluntaria de las personerías jurídicas por solicitud de representante legal de las instituciones que haya sido otorgada o reconocida por la oficina de aseguramiento a la calidad.
3. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que otorgue o reconozca el instituto.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, identificada con NIT **901556715-2**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Que en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de La Guajira.
2. Fue constituida mediante acta No. SIN del 02 de diciembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de enero de 2022, bajo el número 25692 del Libro I.

RESOLUCIÓN No. 1668 del 17 de Marzo de 2026

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, identificada con NIT: **901556715-2***

3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cuenta con representación legal a cargo del señor Javier Argemiro Gómez Redondo, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.809.569.
5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. No tiene pendiente el cumplimiento de sanciones impuestas por la Cámara de Comercio de La Guajira.

Que de conformidad con lo descrito, la **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, identificada con **NIT 901556715-2**, con domicilio en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a del señor **Javier Argemiro Gómez Redondo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.809.569**, en su calidad de representante legal de **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: flamencosrosados2018@gmail.com¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

²Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio

RESOLUCIÓN No. 1668 del 17 de Marzo de 2026

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, identificada con NIT: **901556715-2***

dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 14ª Bis 10-42, Barrio El Libertador, municipio de Riohacha, departamento La Guajira ².

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de La Guajira.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.


PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 de Marzo de 2026



JEASON ARTEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada- Contratista - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	ERIKA



ASOCIACION SOCIAL AFRODESCENDIENTE LOS FLAMENCOS ROSADOS

Resolución #RPU09822026 del 28 de Mayo del 2025

Ministerio del Interior y de Justicia

Nit: 901556715-2

AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

La **ASOCIACIÓN SOCIAL AFRODESCENDIENTE FLAMENCO ROSADO**, identificada con NIT No. 901556715-2, representada legalmente por el señor **JAVIER ARGEMIRA GÓMEZ REDONDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.809.569 expedida en Riohacha, por medio del presente documento:

AUTORIZA

De manera expresa, libre y voluntaria, para que todas las notificaciones, comunicaciones, requerimientos, actos administrativos y demás información relacionada con trámites o actuaciones que involucren a la entidad, sean enviadas y surtan efectos legales a través de los siguientes canales:

Dirección física:

Calle 14 A Bis 10 # 42

Dirección electrónica:

flamencosrosados2018@gmail.com

En consecuencia, se acepta que las notificaciones realizadas a la dirección electrónica antes mencionada se entenderán válidas y eficaces para todos los efectos legales correspondientes.

La presente autorización se expide para los fines pertinentes.

Firma del Representante Legal


JAVIER ARGEMIRA GÓMEZ REDONDO

C.C. 17.809.569 de Riohacha

Celular: 3045940919

Representante Legal

ASOCIACIÓN SOCIAL AFRODESCENDIENTE FLAMENCO ROSADO

NIT 901556715-2

Calle 14 A Bis N° 10-42, Barrio el Tatual, Riohacha - La Guajira

Celular: 3045940919

NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución1668 del 17 de Marzo de 2026

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Mié 18/03/2026 11:32

Para flamencos rosados <flamencosrosados2018@gmail.com>

CC Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga <Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (464 KB)

1668-R-1.PDF; 1668-R--1.PDF;

Señor:

Javier Gómez Redondo

Representante Legal

ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución1668 del 17 de Marzo de 2026** Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, identificada con NIT: 901556715-2

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación**.

Agradecemos manifestar por este medio si existe renuncia expresa a los términos de ejecutoria.



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 1668 del 17 de Marzo de 2026

ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS

En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la **Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios** del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que **Resolución No. 1668 del 17 de Marzo de 2026**, Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION SOCIAL DE AFRODESCENDIENTES LOS FLAMENCOS ROSADOS**, identificada con NIT: **901556715-2**, fue notificado electrónicamente **el día 18 de marzo de 2025**, a el Representante Legal de la institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día siete (7) de abril de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ^{SP}
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080